

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4351

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, disponen que es atribución de la Presidenta del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4257, de 4 de junio de 2020, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa al ciudadano **ADRIAN GUZMAN BALLIVIAN**, como **MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, quien tomará posesión del cargo en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Fdo. JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ, Zerkko Martín Núñez Negrette.